AH-9-67-1

84

. .

AL COMITE NACIONAL DEL PARTIDO SOCIALISTA

VALENCIA

Estimados camaradas; SALUD. Enterados por un compañero que ha estado en ese Comité Nacional, de que adeudamos 700 pes tes, debo manifestaros, que esta Agru-pacion Socialista funciona desde 1º de Abril del 1936, pues Union Obrera Socialista que és la que ha esistido se disolvio antes del 1933 por pasár sus dirigentes al Partido Comunista, arrastrando todo cuanto pudieron, esto no quita que nosotros un puñado de compañeros, hallamos alludado a la causa Socialista, en todas las ocasiones que se an presentado pero sin organizacion hasta la fecha que antes le indico: Bero nosotros amentes de nuestro partido y deseando estár en contacto con el mismo, los pocos fondos que poseé esta Agrupación y los que podamos recaudár entre nuestros mismos compañeros, estamos dispuestos a ponerlos a vuestra disposicion, para darnos de alta en el Partido, como en nuestra gloriosa Union General de Trabajadores y el resto lo abonaremos todos los trimestres hasta su total liquid cion, agradeciendoles tanbien si nos hicieran alguna annistia, para que desaparezca una morosidad de la que no somos responsables. En espera de vuestra grata contestación os envian un saludo antifacista.

El Presidente.

Juan Johns

Jodar 27 de Marzo 1937.

El Secretario.

Fedfricase

Para que esta agrupación sea reorganisado con la fecha que indicación tencia que remitir de nuevo el ata de sanstitución y tregeondento, para teniendo en enente que dicho debito, tiene que use amostizando somo se pueda

5 de Mayo de 1931

teerre que aun mo 8-6-37

Agrupación Socialista JODAR (JAEN)

Estimados compañeros:

Acusamos recibo de vuestra carta del 27 del pasado marzo y debemos manifestaros que para que esta Agrupación sea reorganizada nuevamente teneis que enviar copia del acta de constitución y copia del reglamento porque se rige.

En vista de cuanto en vuestra carta exponeis, lo que puede hacer el Partido es que coticeis por diez afiliados, todos los semestres que debes, quedando así reducida vuestra deuda a pesetas 100.- que esperamos nos las remitais seguidamente.

Cordialmente vuestros y de la causa,

Bor la C.E.

3

of software of

Jódar (Jaén) 28 de mayo de 1.937.

Comision Ejecutiva del Partido Socialista.

VALENCIA .

Estimades compañeres: Recibida vuestra atta fecha 5 del cerriente, y en virtud de la misma es adjuntames cepia del Reglamente y acta de censtitución de esta Agrupación, y per G/P. las cien pesetas, que nos indicais, quedande per le tante altamente agradecidos.

Tambien es regames nes envieis 120 Carnet del Partide a reembelse, pues esta Agrupacion cuenta con 105 afiliades.

Saludes antifascistas y República preletaria. El Secretario.



Jagtor farcia

En la Ciudad de Jédar a une de abril de mil novecientos treinta y seis. Despues de avisades previamente les individues fundaderes de la Agrupacion Socialista de Jódar (Jaén) se reunieren en número de quince en la casa de la calle Cervantes domicilio de la Casa del Pueblo convocando a los demas presentes, llamados -Pedro Garcia Laterre, Juan Francisco Cano Redriguez, Francisco Barrese (etc etc) y despues de alguna discusion, acordaren dar per constituida la citada Agrupacion, fermando parte como Secretario , Teserere y Presidente interines de la mismas hasta que celebre la primera reunion general, a Pedro Garcia Laterre .= Juan F. Cane y Francisco Barreso, respectivamente, autorizando seles ademas para convocar la primera reunion general y dar de ella a la autoridad competente el aviso que determina el arto 90 como asimismo llevar a cabo las primeras recaudaciones, organizar la administracion y llevar interinamente la representacion de la Agrupacien, hasta tante que en la primera reunion general se preceda al nombramiento de cargos y funcionamiento regular de la misma, dandose per terminada esta reunion à las nueve y media y levantandose de alla la presente acta que autorizan a los efectos que convenga en nombre propie y por encargo de los demas compañoeros los abajo firmantes .= Jódar a 1 de abril de 1.936. Pedro Garcia Laterre .= Juan France. Cano .= Francisco Barroso .= Rubricados.

Presidente,

DAR (Jash) O. Juan J. Le Gano

Es copia,

El Secretario.

forfarce.



REGLAMENTO DE LA AGRUPACION SUCIALISTA DE JODAR (Jaén).

TITULO PRIMERO

Objete de la agrupacion Socialista de Jádar

- articule I.- Esta agrupacion socialista tiene por objeto reunir en su sono a todos los trabajadores con la finalidad de fomentar entre ellos la solidaridad, el mejoramiento económico, la dignificación meral y su elevación cultural.
- articule II- Defender y prepagar la erganización sindical, las dectrinas secialistas y la tactica de la Unión General de Trabajadores, dentre de las erganizaciones obreras.
- ArticuleIII -Educar a sus afiliades para que todos puedan ser útiles dentre de las erganizaciones pelíticas e sindicales a que pertenezcan, dande ejemple de compañerismo y de cumplimiente de sus deberes.
- Articule IV Practicar la selidaridad entre sus afiliades en primer términe tante meral ceme material, reselviendese en Juntas Generales les cases dudeses.
- Articule V. Esta Entidad realizará su objeto con la practica de les dereches censignades en la constitucion del Estado.

TITULO SEGUNDO

Cendiciones para el ingrese

articule VI Pedran pertenecer a esta Entidad tedes les individues que tengan discisiete años de edad, que no pertenezcan a partido pelítico alguno, ni hayan sido expulsados de cualquier colectividad obrera societaria socialista. Los individues que hubiesen sido dados de baja en la agrupa-

cien per falta de page, pedrán reingresar en ella, abenande la cantidad que dejaran adeudada.

- articule VII. El ingrese en la agrupacion se pedirá al Comité de la misma por medio de hoja facilitada por este y firmada por des afiliades.
- articuleVIII.Ne será admitido en esta agrupacion mingun individuo que precediende de etra, ne tenga refrendada en sentido favorable la acreditadava de afiliado.

TITULO TERCERO

Dereches y deberes de les afiliades

- articule IX. Es obligacion de les afiliades ejecutar tade cuante redunde en beneficie de la idea, y sea necesario para su propaganda.
- Articule X Para atender a las obligaciones de la Agrupacion todo afiliado contribuirá con la cueta de setenta y cinco contimos de peseta al mes, pudiendose aumentar esta, siempre que las urgentes necesidades de la Agrupacion le exijan y así le acuerde la Asambles
- Articule XI. se exceptuan del page de la cueta les individues que esten cumpliende el servicio militar, a estes se le reserva el número de erden.

- Arto XII. Les individues que adeuden tres cuetas mensuales seran declarades en suspense de sus dereches, dandeles de baja al adeudar cuatre recibes. Es exceptuan de esta disposicion les afiliades enfermes e parades, les cuales ne pagaran el tiempe que les dure la enfermedad e el pare.
- Arto XIII. Seran expulsades de la agrupacion:

 lo Les afiliades que teniende vete ne le emitan a faver de les

 Candidates que presente la agrupacion Secialista.

 2º Quienes per su mala conducta, per faltar deliberadamente a
 nuestre estatute y a les equerdes de les agrupless per les

Quienes per su maia conducta, per faltar deliberadamente a nuestre estatute y a les acuerdes de las asambleas, per lanzar calumnias graves centra algun afiliade sean inaptes a nuestres fines.

- Arto XIV. Ningun afiliado podrá ser expulsado sin el veredicto de la Junta General y tante esta como el comité les concederan cuantes medios de defensa reclamen antes de recaer el fallo, recaido recurrir al Congreso de agrupaciones Secialistas.
- Arto WV. Tede afiliade tiene dereche a intervenir en les asuntes al celebrarse la sunta General, haciende preguntas al cemité, presentande proposiciones y formulando proyectes que puedan beneficiar a esta antidad. El Cemité está obligado a facilitar dentre del lecal social tedes les medies de censulta que el afiliade concidere precises para la defensa de sus opiniones.

 Lascompañeras socialistas, afiliadas al Grupo femenine tienen dereche a temar parte en les debates de esta agrupacion, aun-
- Arto XVI. Cuando se ausente de la localidad algun afiliado, podrá reclamar del Comité haga constar en su tarjeta la conducta que hubiere observado.

que sin vete.

TITULO CUARTO

Representacion Social

- Art XVII. Para cumplir y hacer cumplir este Reglamente y tede suante en el se prescribe, se pembrará un Jemité compueste de les siguientes carges: Presidente. Vicepresidente. Secretario General secretario de Actas. Fesorero. Contader y Fres Vecales.

 Su mision es: Ejecutar les acuerdes de la Agrupacion, resolver aquelles asuntes en que per su urgencia sea imposible reunir a la Asamblea fijar el orden del dia y las fechas de las reunienes y administrar les fendes seciales.
- arto XVIII. El Presidente intervendrá en tedes los asuntes de la Agrupacién, presidirá tedas las sesiones que el Cemité celebre y suscribirá con su firma en union de los secretarios, toda la correspondencia social, sin cuyo requisito, no se trasmitirá ningun asunto.
- arte XIX El Vicepresidente ejercerá las funciones del Presidente en case de ausencia e enfermedad de este.
- arto XX. El secretario General es el encargado de redactar y firmar la correspondencia que se fija dentre y fuera de la localidad, cepiando en un libro que llevará al efecto para dar cuenta en las juntas generales trasmitidas y remitidas.
- arto XXI. El Secretario de actas, redactará y firmará las mismas, llevará escrupulo samente un registro de matricula y tendrá a su cargo el archivo y biblioteca que cuidará conservando perfectamente clasificades los documentos de interés y catalogando debidamente los libros.
- arto XXII. El Teserere, es el pepesitario de los fondes sociales, siende responsable de elles, excepte en los casos de fuera mayor debi-damente justificades a juicio de la Asamblea. Llevará un libre

de carges y data en el que consignará les gastes e ingreses habides per cualquier concepte dande cuenta de elles todes les meses al Comité y trimestralmente a la Asamblea. No hará ningun page efective, siempre que el recibe e factura ne vaya visada per el presidente y temé razon el contador.

No pedrá tener en su peder mas de Ciento cincuenta pesetas, depositande lo que exceda de esta cantidad en un establecimiento de crédite.

Art. XXIII. Es deber delmeentader:

Extender al principie de cada mes les recibes de cuetas de les afiliades, auxiliar al Teserere en la contabilidad secial y llevar un libre en que que anetará las altas y bajas habidas, fechas de las mismas y recibes que dejaren adeudades les individues que se dieran de baja en la agrupacien.

IPACION.

- irt. XXIV. Les vecales suplirán previsionalmente les carges anterieres case de hallarse algune enferme, ausencia e dimision.
- rt. XXV.- El Cemité se renevará tedes les años en el mes de entre, se constituirá en sesion una vez a la semana per le menos y celebrará las sesiones extraordinarias que considere precisas. El individue que faltare a cuatro sesiones consecutivas será considerade como dimisionario.
- rt. XXVI. Queda auterizade el cemité para prevense de les libres y demas utiles que juzgue necesaries e indispensables.

TITULO QUINTO

Comision revisera de Cuentas

art XXVII. Independientemente del cemité se nombrará todes los años una comision revisora de cuentas, compuesta de tres afiliados cuya única mision consiste en examinar las cuentas de ingresos y gastos emitiondo sus dictámenes a las asambleas conerales ordinarias.

TITULO SEXTO

mesa de discusion

art.XXVIII Se nembrará una mesa de discusion que se renevará tedes les años en el mes de enere al-propio tiempe que lo sea el Comité compuesta de Presidente y dos secretarios, cuyos cargos son incompatibles con los del Comité. La obligación de la mesa es selamente dirigir las discusiones de las asambleas ordinarias, que celebre la agrupación y levantar actas de las sesiones, trasladandelas a un lirbro registro por rigurose orden de fechas.

TITULO SEPTIMO

Se las Asambleas

- art.XAIX- Les asambleas Generales erdinarias, se verificarán en les meses de enere, julie y estubre en las cuales exminará la conducta del Comité, el astade de cuentas con el distamen de la Comision revisora el mevimiento de afiliados y todas las proposiciones de interés general para la agrupación.
- Art.XXX.- Ademas de le que previene el arto anterier, la agrupacion se reunirá en asamblea extraordinaria, siempre que el comité juzgue urgente de resolucion de determinades asuntes y cuando le pida con su firma la cuarta parte de sus afiliades. No podrá discutirse en esta asamblea, mas asuntes que aquellos que la hayan metivado.

TITULO OCTAVO O-rden de discusion

art. XXXI.No pedrá hacer use de la palabra, ningun afiliade sin que previamente le hubiese selicitade y obtenido del Presidente de la mesa. Art.XXXII/

Pueste a discusion un asunte o proposicion hablara un afiliade una sela vez en pre y etra en centra, puediende rectificar les des una sela vez. Acte seguide preguntara el Presidente si se tema en consideración, si no lo fuera, quedará terminada la discusion.

Art.XXXIII



Temande en censideracion un asunte e proposicion el Presidente invitará a les afiliades, que quiera temar parte en la discusion para establecer turnes, estes ne pedran ser mas que tres en pre y tres en centra, rectificande des veces cada individue y una vez agetade se precederá a vetacien. se entiende per rectificar desacer les cenceptes equivecades que se hayan atribuide al herader, no pudiendo durar cada une mas de diez minutes.

Art.XXXIV.

Sin embarge de le que previene el articule anterier, les individues del Cemité pedran hacer use de la palabra con preferencia siempre que fuese necesarie para la defensa de les actes del misme e para esclarec r la discusion de les mismes en que hayan temade parte. Distruteran del misme dereche les indiviaues de las Cemisienes nembradas con un fin especial, cuando se discuan aunstes abjete de sus carges y les individues acusades ante la agrupacion.

Art.XXXV.

Selamente pera cuestiones previas y de orden podran ser interrumpides les eraderes. Es cuestien previa única y exclusivamente la que tienda a solarar e resolver un punte necesarie para m e jerman encanzar la discusion, las cuestiones de ordeno no preceden sine para advertir a la mesa que el erader u eraderes se apartan de la cuestion que se discute.

Art.XXXVI.

El use de la palabra para alusienes personales, declaraciones, aclaraciones, explicacion de vetes etc, se concederá despues de censumides les turnes ordinaries de un asunte.

art.xxxvII. Las enmiendas, las dicienes y las respuestas accidentales que den lugar a discusion, deben discutirse con preferencia a la propesicien objete del debate.

art. XXXVIII Una vez considerado per la asamblea suficiente discutide el asunte objete del debate, el presidente resumirá la discusion, procediendese acte seguide a vetar.

Art.XXXIX.

La votacion se hará per métedo erdinario, primeramente vetaran les que esten confermes con la proposicion, y en segundo lugar y les que la impugnen. Duande la impertancia del asunte le exija la vetacien pedrá ser neminal e secreta, siempre que le pida la tercera parte de les presentes necaide el acuerde, ne pedrá repreducirse la cuestion.

Art. XL.

Identice precedimiento, que para las discusiones de las Asambleas generales se observará en las sesiones del Comité.

DIRACIA OTARIO

Dispesiciones generales

Esta agrupacion no podrá disolverse mientras haya cinco indivi-Art. XLI. dues que quieran mantenerla.

En case de diselverse esta Entidad, sus fendes seran ingresades Art. XLII. en la Caja del Cemité Nacional de Agrupaciones socialistas.

Art. XLIII. - La interpretación de este Reglamento corresponde a la Junta General y solo podrá ser reformado por esta reunida en Junta General extraordinaria, a propuesta del Comité o cuando le pidan con su firma la tercera parte de les afiliades.

Arto Transitorio. - Esta Agrupación becialista, tendrá su demicilio social en la calle de Cervantes número 51 (Casa del rueble). Jédar a 8 de agosto de 1.934 .- Per la comision .- Mateo Herrera .-Juan Lépez Galiane .- sebastian Lépez .- Presentade per duplicade a les efectes del Arte 4º de la Ley de Aseciaciones Jaén 11 de agosto de 1.934 .= El Gebernader Civila.F. mate. = Rubricado.

as cepia.

El Presidente. 9.0 Juan Jus Gano

al secretarie de actas.

Lucia de la composició de El mandro de la composició de la composició

ALIKKE, DER

Agrupación Socialista JODAR (JAEN)

Estimados compañeros:

Acusamos recibo de vuestra carta del 28 del pasado con la que nos remitiais copia del reglamento y acta de constitución de esa Agrupación Socialista.

En la misma nos comunicábais enviabais por giro postal 100 pesetas y como hasta la fecha no han llegado a nuestro poder os lo comunicamos con el fin de que hagais la debida reclamación o nos envies el resguardo para hacerla nosotros.

Cordialmente vuestros y de la causa,

Por la C.B.